



Vicerrectorado de
Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales
y Cooperación



Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE ENERO DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ESTANCIAS PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (PRÁCTICAS KA-131), DURANTE EL CURSO 2025/2026.

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 16 de julio de 2025, (BOJA núm. 132 de 11 de julio de 2025) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de movilidad internacional con fines de estancias prácticas autogestionadas dirigidas a estudiantes de la Facultad de Derecho, para el curso académico 2025/2026, en el marco del Programa Erasmus+.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

1. NORMATIVA APLICABLE

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante UPO) (Boletín Oficial de la UPO (BUPO) el 26 de julio de 2023).
- Guía del Programa Erasmus+.
- Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)
- Convenio de subvención KA131 suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación para movilidades en el marco del programa Erasmus+ KA131.

La definición de los términos esenciales de esta convocatoria (universidad de origen, de acogida, estancia de movilidad, acuerdo académico, reconocimiento académico, entre otros) queda incluida en el Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

2.1 Requisitos generales

- a) Ser residente en España y contar con una matrícula en una titulación de grado de la Facultad de Derecho de la UPO, en el curso académico 2025-2026 o ser egresado del curso académico 2024/2025.

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JakoJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JakoJwNQ%3D%3D	Página	1/9

- b) No haber disfrutado de una beca/ayuda en el marco del programa Erasmus+ con anterioridad, en el mismo ciclo formativo (grado o máster) que acumulada a la solicitada en esta convocatoria supere los 12 meses.
- c) Realizar la estancia de movilidad prevista en el marco del mismo ciclo formativo en el que el estudiantado esté matriculado a fecha de solicitud.
- d) No haber sufrido penalización en las 3 últimas convocatorias de Movilidad Internacional/Nacional gestionadas por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (en adelante ARIC).
- e) Las estancias tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 6, y deberán llevarse a cabo entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

2.2 Requisitos específicos

- a) Haber superado, a fecha de solicitud, al menos, 48 créditos de su plan de estudios de grado.
- b) **Haber conseguido y aceptado plaza de la convocatoria del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC): prácticas formativas no remuneradas “Servicios centrales y representaciones exterior” para el segundo semestre (1 de febrero-31 de mayo de 2026).**

3. OFERTA DE PLAZAS

Se convocan 12 plazas en modalidad de **prácticas autogestionadas**.

En base al III Plan de Atención e Inclusión de la Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en alineación con la Estrategia de inclusión y diversidad en los programas de movilidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/aric/area/Estrategia_Inclusion_Diversidad_UPO.report.pdf) se reserva una plaza de la oferta de cada Facultad/Escuela para el estudiantado con discapacidad reconocida superior al 33%, quienes tendrán preferencia en su adjudicación siempre que cumplan con los requisitos de perfil y nivel de idioma establecidos en aquella.

a) Las personas interesadas elegirán la institución o centro donde desarrollar las prácticas entre dos grupos de países: los “*Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa*” y los “*terceros países no asociados al programa*”, si bien la posibilidad de desarrollar las prácticas en este último grupo de países está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la adjudicación de plazas.

El listado completo de los países que componen cada grupo y la tipología de las organizaciones elegibles para desarrollar las prácticas pueden consultarse en la [Guía 2025 del Programa Erasmus+](#).

c) Las personas beneficiarias de una plaza podrán solicitar una ampliación o modificación de la duración de la estancia con al menos un mes de antelación a la finalización de la estancia

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JakoJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JakoJwNQ%3D%3D	Página	2/9





Vicerrectorado de
Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales
y Cooperación



Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta de Andalucía

inicial prevista. Las modificaciones de duración de estancia que sean aprobadas podrán repercutir en el cálculo de la ayuda adjudicada.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará telemáticamente a través de una **instancia genérica dirigida al ARIC del Registro Electrónico Oficial de la UPO** (<https://lc.cx/J2tIN2>)
- b) La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.
 - Las solicitudes se completarán con un único destino.
- c) Los documentos mencionados en los anteriores apartados podrán ser igualmente aportados, acompañados del resguardo de la solicitud telemática, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que sea de manera telemática.
- d) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.
- e) El estudiantado es responsable, a título personal, de la veracidad de la información y documentación que aporte. En caso de fraude, la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica y administrativa, que en su caso proceda.
- f) **El plazo de presentación de solicitudes** se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta el **20 de enero de 2026**.

6. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Baremo de selección

La selección se llevará a cabo por orden de prelación y de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

1) Nota media del expediente académico:

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JakOJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	3/9



Vicerrectorado de
Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales
y Cooperación



Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta de Andalucía

- Para estudiantes de **grado**, nota media del expediente académico (máximo 10 puntos)¹.
- 2) **Condición de personas deportistas universitarias** (EDE o EDER UPO): Se valorarán con **0.05 puntos** adicionales las solicitudes de estudiantes acreditados como deportistas según el Estatuto de las Personas Deportistas de la Universidad Pablo de Olavide: <https://www.upo.es/system/modules/com.saga.upo.sedeelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=b001a6e9-69e5-40f7-bc83-4e25321fedbb>), siempre que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

6.2. Criterio de adjudicación

La adjudicación será por criterios de nota.

Las plazas se distribuirán por orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se decidirá, en primer lugar, aplicando el criterio de mayor nota media y, seguidamente, el del mayor número de créditos superados.

En todo caso, la selección final está condicionada a la admisión del estudiantado por el centro de destino.

6.3. Comisión de selección

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Dra. María de los Ángeles Morón Martín, Vicerrectora de Internacionalización de la UPO, o persona en quien delegue.
- Vocal: D. Luis Camacho Fenech, Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quién delegue.
- Vocal: Dª. Laura Inés Cámara Arenas, Técnica Especialista del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria de la comisión.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN

¹ De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JakOJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	4/9



Presentación de solicitudes: Hasta el 20 de enero de 2026.

El proceso de adjudicación consta de las siguientes fases:

- 1) Resolución provisional de personas admitidas/excluidas con la puntuación que le corresponde según su nota media y el/los idiomas/s presentado/os.**
- 2) Presentación de alegaciones** (a través de Registro Electrónico Oficial mediante instancia genérica).
- 3) Resolución definitiva de personas admitidas/excluidas y adjudicación ordinaria.**

- a) Las resoluciones de esta convocatoria se harán pública en el Tablón Electrónico Oficial (<https://www.upo.es/teo>) y se dará difusión a través de la página web del ARIC, además de por otras listas de difusión electrónica institucionales, en su caso. Esta publicación incluirá la lista del estudiantado seleccionado y suplente por orden de puntuación.
- b) Se llevarán a cabo una única resolución ordinaria de adjudicación de plazas. Permitiendo al estudiantado la aceptación o renuncia a la plaza adjudicada, a través de la aplicación correspondiente y en los plazos establecidos.

Durante el plazo de aceptación de plazas establecidos para la adjudicación, aquellas personas que resulten seleccionadas estarán obligadas a aceptar o rechazar plaza. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino.

Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.

- c) Cuando una renuncia se produzca **tras una aceptación**, y no sea justificada, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en otras convocatorias de movilidad posterior en el año en curso (no iniciadas) en su caso y en los tres cursos posteriores, toda vez que imposibilitan al resto de estudiantes disfrutar de una plaza de movilidad que quedaría desierta y sin posibilidad de ser reasignada, al realizarse la adjudicación en un proceso de concurrencia competitiva por criterios de nota.

8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

- a) La aceptación de una plaza supone el conocimiento y aceptación de las bases de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JaKOJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JaKOJwNQ%3D%3D	Página	5/9



- b) Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se publicarán a través de Tablón Electrónico Oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El ARIC realizará la difusión de estas comunicaciones a través de los medios de comunicación institucional electrónicos (correo electrónico, listas de difusión, medios sociales, etc.)
- c) Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:

- **Trámites anteriores a la estancia de movilidad:**

- Gestión de la documentación necesaria para la nominación y admisión en el destino. La persona seleccionada deberá tener en cuenta la fecha límite indicada por el centro de destino para aportar/tramitar la documentación obligatoria.
- Cumplimentación del documento «**Learning Agreement Before the Mobility**» que deberá firmarse por todas las partes (estudiante, responsable de la tutorización y centro de prácticas) y entregarlo al ARIC antes del comienzo de las prácticas.
- Formalización del «Acuerdo académico» (Solo para quienes deseen convalidar sus prácticas por la asignatura de prácticas de su Facultad). Previamente a la estancia, y en el plazo y procedimiento habilitado para tal fin. Deberá ser firmado por la persona adjudicataria de una plaza y la persona que lo tutorice en la UPO. Dicho acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica de Movilidad de Estudiantes (RAPMI)** (<https://www.upo.es/rapmi/web/>) dentro del plazo establecido para ello. **Este documento permite el reconocimiento de los estudios** realizados en la universidad de destino, según establece el Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO.

De no cumplirse con lo explicitado en el apartado anterior, y sin que exista una causa de fuerza mayor acreditada documentalmente que justifique el motivo por el que no se ha formalizado el acuerdo académico (en tiempo y forma), se entenderá que el estudiantado renuncia a la estancia, que será cancelada. Ello podrá conllevar las penalizaciones y, en todo caso, las sanciones oportunas especificadas en apartados anteriores (Apartado 7. c).

- Firma de la documentación obligatoria Erasmus (convenio de subvención).
- **Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia médica en viaje, accidentes, repatriación y responsabilidad civil que cubra la totalidad del periodo de su movilidad,**

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JaKOJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JaKOJwNQ%3D%3D	Página	6/9



antes del inicio de la estancia². La UPO ofrecerá la posibilidad de contratar una póliza de seguros que garantice las coberturas necesarias para el estudiantado en movilidad internacional. Es responsabilidad del estudiantado hacerse cargo de aquellos daños que pudiera sufrir y de los perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

- Será responsabilidad de las personas beneficiarias la **búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas** y la cumplimentación de los **trámites de visado** –si ello fuese necesario–. Desde el **ARIC** se difundirá toda la información de que se disponga para tales fines y que puedan facilitar las universidades de acogida.

- **Trámites durante la estancia de movilidad:**

- Aportación, a través de zona erasmus; <https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus/erasmus-2026-2027/index.html> del **«Certificado de llegada»** debidamente firmado por el centro de destino.
- Cumplimentación y entrega del documento «Learning Agreement During The Mobility». Solo para quienes hayan hecho algún tipo de cambio que afecte al documento Learning Agreement Before the Mobility.
- Modificación del Acuerdo académico, en su caso, a través de la plataforma RAPMI de la UPO, en sus correspondientes plazos, y si fuera necesario, además la realización de la correspondiente modificación de matrícula. (Solo para quienes hayan hecho el acuerdo académico).

- **Trámites posteriores a la estancia de movilidad:**

- Aportación del documento «The Learning Agreement After the mobility» correspondiente para la gestión final de sus prácticas. En las instrucciones a seleccionados se explicará cómo y por dónde enviarlo según el caso.
- Realización del «Informe del estudiante».

9. AYUDAS ECONÓMICAS

a) La adjudicación de una plaza en la presente convocatoria **no implicará necesariamente la concesión de una ayuda económica ni la cobertura del periodo total de estancia por la ayuda percibida, en su caso.** El otorgamiento de ayudas económicas se hará público una vez que se conozcan las cantidades **asignadas** a cada estudiante en función de las subvenciones recibidas por las Administraciones y Organismos Públicos implicados.

² **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc.) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JaKOJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JaKOJwNQ%3D%3D	Página	7/9





Vicerrectorado de
Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales
y Cooperación



Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta de Andalucía

La UPO no garantiza el importe que podrá percibir cada estudiante, ni el plazo concreto en que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.

b) Estas ayudas son compatibles con otras becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación, salvo que en sus convocatorias se pueda explicitar lo contrario.

10. ORGÁNICAS DE CARGO

Los actuales programas se imputarán a las siguientes orgánicas de la ejecución presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide (Vicerrectorado de Internacionalización)

ÓRGANO FINANCIADOR	Total del proyecto a que se imputa la ejecución	CÓDIGO DE LA ORGÁNICA DE CARGO
SEPIE (KA 131, ERASMUS PRÁCTICAS) Programa	2.750.752,00 €	6200000001 134B 481
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (Convocatoria de ayudas complementarias Erasmus, Junta de Andalucía)	1.069.510,00 €	6200000004 134B 480.02
Total:	3.820.262,00 €	

11. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

12. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JakoJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JakoJwNQ%3D%3D	Página	8/9



Vicerrectorado de
Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales
y Cooperación



Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta de Andalucía

tratamiento «Relaciones Internacionales». Previamente a la estancia, y en el plazo y procedimiento habilitado para tal fin con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria y para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/proteccion-de-datos/>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

La Vicerrectora de Internacionalización
(Fdo.: P.D.C.: R.R. de 16/06/2025, BOJA N.º 132 de 11/07/2025)
María de los Ángeles Morón Martín

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	PWeS8kM0WZE9K7JakOJwNQ==	Fecha	14/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PWeS8kM0WZE9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	9/9

